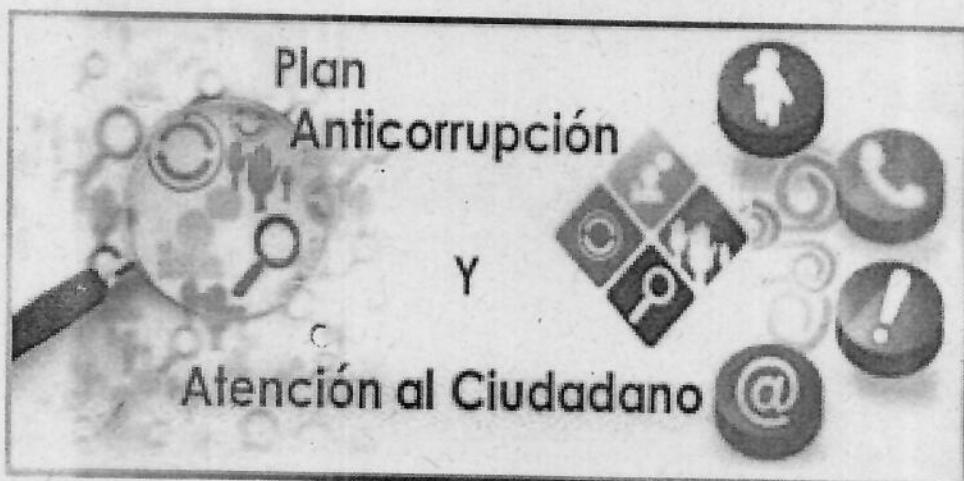


Plan de Acción Anticorrupción y Atención al Ciudadano

Vigencia 2018



CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA

Director

Bucaramanga, Enero 22 de 2018

RESOLUCION N° (010)

Enero 22 de 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE ACCION ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO EN EL INDERSANTANDER PARA LA VIGENCIA 2018".

El Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER "INDERSANTANDER", en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 054 del 18 de febrero de 1997, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 190 de 1995, "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".

Que la Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".

Que la Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública", estableció en el artículo 73: "**PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO.** Cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contempla, entre otras, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano". El programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la corrupción señalará una metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia señalada. Parágrafo: en aquellas entidades donde se tenga implementado un Sistema Integral de Administración de Riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que la Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

Que la Ley 962 de 2015, "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos".

Que la Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Que la Ley 1757 de 2015, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática".

Que el Decreto Ley 2150 de 1995, "Por el cual se suprime y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".



Unidad Deportiva ALFONSO LOPEZ Carrera 30 con Calle 14 - Bucaramanga
PBX: 6352772 Fax: 101 - 111 - 116 www.indersantander.gov.co



Que el Decreto 4669 de 2005, "Fija el procedimiento para aprobación de nuevos trámites, crea el Grupo de Racionalización y Automatización de Trámites (GRAT), como instancia consultiva del Gobierno Nacional en la materia y establece sus funciones".

Que el Decreto 1151 de 2008, "Establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia a implementar por fases y se dictan otras disposiciones".

Que el Decreto 2280 de 2010, "Por el cual se modifica el artículo 3º del Decreto 235 de 2010".

Que el Decreto 235 de 2010, "Por el cual se regula el intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones públicas".

Que el Decreto 2641 de 2012, reglamento el art.73 de la Ley 1474 de 2.011; en uno de sus apartes señala:... "Que la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativa de la Presidencia de la Repùblica elaboró el documento *Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*, conforme a los lineamientos establecidos en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, en el cual se señalan de una parte la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, y de la otra, los estándares que deben cumplir las entidades públicas para las oficinas de quejas, sugerencias y reclamos".

Que el Decreto 1450 de 2012, "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012".

Que el Decreto Ley 019 de 2012, "Dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

Que el Decreto 943 de 2014, "Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI)".

Que el Decreto 2573 de 2014, "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones".

Que el Decreto 103 de 2015, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".

Que el Decreto 1081 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto reglamentario único del sector Presidencia de la Repùblica", compilo el Decreto 2641 de 2012, reglamentario de los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se estableció como metodología para diseñar y hacer seguimiento a dicha estrategia la establecida en el plan anticorrupción y de atención al ciudadano contenida en el documento "estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano".

Que el Decreto 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".

Que el Documento CONPES 3292 de 2004, "Establece un marco de política para que las relaciones del gobierno con los ciudadanos y empresarios sean más transparentes, directas y eficientes, utilizando estrategias de simplificación, racionalización, normalización y automatización de los trámites ante la administración pública".



Que el Documento COPES 167 de 2013, "Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción".

Que el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", señala en el literal e). Seguimiento de los riesgos de corrupción, las entidades deberán realizar seguimiento a los mapas de riesgos por los menos tres (3) veces al año, esto es, con corte abril 30, agosto 31 y diciembre 31.

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, mediante Decreto No. 124 de 26 de Enero 2016, sustituye el titulo 4 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y atención al Ciudadano"

Que dicho Decreto fijo una nueva metodología para la elaboración de los documentos de estrategias de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano y mapas de riesgo de corrupción.

Que la metodología utilizada para la elaboración y aprobación del Plan, es la establecida en la Guía "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – versión 2" y "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción", elaborado por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica, el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el INDERSANTANDER, dando cumplimiento a las políticas y directrices gubernamentales en el ámbito Nacional y Departamental, en la lucha contra la corrupción ha elaborado el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia 2.018, la cual permite conocer de una manera ágil y oportuna el grado de vulnerabilidad en que puede verse expuesto el Instituto.

Que en merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: establezcase el **PLAN DE ACCION ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2018**, del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander-INDERSANTANDER-, el cual se anexa al presente acto para todos los efectos legales como instrumento de prevención, para promover la conciencia del control, enfocado al riesgo y que estimule a los funcionarios para hablar de riesgo y de su manejo como lucha contra la corrupción, y para el mejoramiento continuo de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan de Acción Anticorrupción y Atención al Ciudadano del INDERSANTANDER, estará integrado por los siguientes componentes: 1) Primer Componente: Gestión del Riesgo de Corrupción-Mapa de Riesgos de Corrupción, 2) Segundo Componente: Racionalización de trámites, 3) Tercer Componente: Rendición de Cuentas, 4) Cuarto Componente: Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano, 5) Quinto Componente: Mecanismo para la Transparencia y el Acceso a la información.

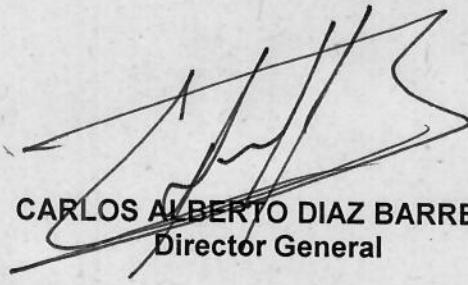
ARTICULO TERCERO: Conforme a la normatividad vigente, el Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, deberá publicar cada cuatro (4) meses en el sitio web de la entidad, un informe de seguimiento sobre el grado de cumplimiento del Plan de Acción Anticorrupción y Atención al Ciudadano.



ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a cada uno de los funcionarios del INDERSANTANDER, para su conocimiento y fines pertinentes la cual estará sujeta a modificaciones y ajustes, de acuerdo a los cambios y necesidades institucionales.

Dada en la ciudad de Bucaramanga a los veintidós (22) días del mes de Enero del dos mil dieciocho (2018).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


CARLOS ALBERTO DÍAZ BARRERA
Director General

Elaboró: Sandra Liliana Valle- Gestora de Calidad (CPS)
Proyectó: Luz Myriam Lozano Carreño - Jefe de Oficina Asesore de Control Interno
Revisó: José Fernando Fuentes, Asesor Oficina Jurídica



Unidad Deportiva ALFONSO LOPEZ Carrera 30 con Calle 14 - Bucaramanga
PBX: 6352772 Fax: 101 - 111 - 116 www.indersantander.gov.co



INTRODUCCION

El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, constituye una herramienta de control preventivo a la Gestión Institucional, promoviendo la transparencia en cada uno de los procesos de la Entidad y fomentando el mejoramiento de la atención al ciudadano y la rendición de cuentas. El presente documento está conformado por cinco (5) componentes, independientes y con lineamientos normativos respectivamente.

En el primer componente se tiene en cuenta las directrices del Modelo Estándar de Control Interno frente a la Administración del Riesgo, aplicando la metodología referenciada por el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP y las directrices establecidas en el Modelo Integral de Planeación y Gestión MIPG)

El segundo componente brinda los parámetros generales en relación con la Racionalización de Trámites, como elemento fundamental para evitar hechos de corrupción.

Con el ánimo de recuperar la confianza en las Instituciones Públicas se plasma el tercer componente en el cual se encuentra todo lo relacionado con la Rendición de Cuentas como espacios para que la ciudadanía sea informada sobre la gestión realizada por la Entidad.

En el cuarto componente está conformado por el Servicio al Ciudadano con el fin de mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios ofrecidos por la Entidad, orientados a garantizar la satisfacción de los mismos.

El quinto componente está relacionado con la información mínima que debe estar publicada en la Entidad de acuerdo a lo establecido en la Ley 1712 de 2014.

El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia 2018, del INDERSANTANDER se publicará en la página web del Instituto y se le realizarán los respectivos seguimientos y controles por parte de la Oficina Asesora de Control Interno, los cuales igualmente serán publicados respectivamente.



1 OBJETIVO DEL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO

Establecer para la vigencia 2018, estrategias de prevención para dar cumplimiento a las actividades establecidas en cada uno de los componentes del Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano, orientadas a la lucha contra la corrupción, acceso a la información pública y transparente que contribuyan a la prevención y/o mitigación del riesgo de corrupción en cada uno de los procesos de la Entidad. De igual manera se generen espacios de participación de las partes interesadas para contribuir al mejoramiento de la gestión y el cumplimiento de la misión del Instituto.

2 ALCANCE DEL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO

El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano aplica a todos los servidores públicos (Funcionarios y contratistas) que contribuyen a la ejecución de los procesos del Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander – INDERSANTANDER, en cumplimiento de su misión institucional

3 MARCO NORMATIVO

Con el objetivo de salvaguardar la gestión estatal, el Estado introduce medidas que incentivan actuaciones honestas por parte de los servidores públicos y los particulares que ejercen funciones públicas, las medidas más importantes están contenidas en:

- **Constitución Política de Colombia 1991: (Artículos 83, 84, 209 y 333):** Establece el principio de la buena fe, la no exigencia de requisitos adicionales para el ejercicio de un derecho, los principios de la función administrativa, de la actividad económica y la iniciativa privada.
- **Ley 190 de 1995:** Se dictan las normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- **Ley 489 de 1998 (Artículo 18):** Establece la supresión y simplificación de trámites como política permanente de la Administración Pública.
- **Ley 962 de 2005,** dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
- **Ley 1474 de 2011,** Estatuto Anticorrupción, en su Artículo 73. “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, determina de obligatorio cumplimiento para todas las entidades

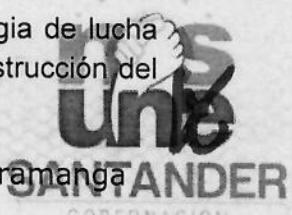


públicas del orden nacional, departamental y municipal, la elaboración anual de una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano

- **Ley 1712 de 2014**, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- **Ley 1755 de 2015**, Regulación del Derecho de Petición.
- **Ley 1757 de 2015**, Promoción y protección al derecho a la participación ciudadana.
- **Decreto 2150 de 1995**: Suprime y reforma regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios en la Administración Pública.
- **Decreto Ley 2150 de 1995**: Por el cual se suprime y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- **Decreto 4669 de 2005**: Fija el procedimiento para aprobación de nuevos trámites, crea el Grupo de Racionalización y Automatización de Trámites (GRAT), como instancia consultiva del Gobierno Nacional en la materia y establece sus funciones.
- **Decreto 1151 de 2008**: Establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia a implementar por fases y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 2280 de 2010**: Por el cual se modifica el artículo 3º del Decreto 235 de 2010.
- **Decreto 235 de 2010**: Por el cual se regula el intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones públicas
- **Decreto 1450 de 2012**: Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.
- **Decreto Ley 019 de 2012**, Dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- **Decreto 2641 de 2012**: Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.
- **Decreto 943 de 2014**, Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI).
- **Decreto 2573 de 2014**: Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1081 de 2015**, señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción, la contenida en el documento "Estrategia para la construcción del



Unidad Deportiva ALFONSO LOPEZ Carrera 30 con Calle 14 - Bucaramanga
PBX: 6352772 Fax: 101 - 111 - 116 www.indersantander.gov.co



Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano". Establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. (Sustituido el título 4 de la parte 1 del libro 2 por el Decreto 124 del 26 de Enero de 2016)

- **Decreto 1083 de 2015**, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- **Decreto 103 de 2015**: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 124 de 2016**: Por el cual se sustituye el Título 4 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano".
- **Decreto 1499 de 2017**: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015
- **Documento COPES 167 de 2013**: Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción.
- **Documento CONPES 3292 de 2004**: Establece un marco de política para que las relaciones del gobierno con los ciudadanos y empresarios sean más transparentes, directas y eficientes, utilizando estrategias de simplificación, racionalización, normalización y automatización de los trámites ante la administración pública.

La ley establece medidas pedagógicas y de formación que hacen que la política anticorrupción sea permanente y promueve la construcción de una cultura de la legalidad. De esta manera, se fortalece la participación de la ciudadanía a través del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Para el desarrollo de esta política la entidad debe enmarcar dentro de sus procesos, controles para garantizar que la materialización de los riesgos de corrupción sea inaceptable e intolerable.

4 DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO INDERSANTANDER

MISIÓN INDERSANTANDER

"Es misión del INDERSANTANDER, la promoción y fomento de la cultura física y el desarrollo deportivo a nivel recreativo, formativo y competitivo, como elementos esenciales del desarrollo social, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los Santandereanos, a través de una gestión transparente, eficaz, eficiente, articulada con la comunidad y demás entes institucionales, con un recurso humano comprometido e identificado con la institución".



VISIÓN INDERSANTANDER

"Ser en el 2027, una institución reconocida como líder en la promoción y fomento del deporte a nivel recreativo, formativo y competitivo a través de una gestión eficaz y eficiente, haciendo uso



Unidad Deportiva ALFONSO LOPEZ Carrera 30 con Calle 14 - Bucaramanga

PBX: 6352772 Fax: 101 - 111 - 116 www.undersantander.gov.co



de las políticas públicas, planes, programas y proyectos en materia de deporte que permitan generar impacto en el bienestar y calidad de vida de los Santandereanos".

VALORES QUE GUÍAN LA GESTIÓN DEL INDERSANTANDER

El Código de Ética del INDERSANTANDER, plasma las normas ideales de comportamiento, sobre las que descansa la cultura de la Entidad, en cumplimiento de la misión y la visión del Instituto se refuerza en la práctica de principios y valores construidos desde la reflexión, la participación y el querer de los funcionarios que lo conforman.

Qué mejor carta de presentación para los usuarios que acuden al Instituto, que mostrar con hechos, que nuestra responsabilidad se fundamenta en el cumplimiento de las funciones partiendo del COMPROMISO, RESPETO, HONESTIDAD, LEALTAD, RESPONSABILIDAD, TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, DILIGENCIA Y COLABORACIÓN ENMARCADOS EN LOS PRINCIPIOS BÁSICOS EN EL INDERSANTANDER.

POLÍTICA INTEGRAL

La Alta Dirección del Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander, establece su liderazgo y compromiso definiendo a través de la política integral del Sistema de Gestión, un marco de referencia para el cumplimiento de los requisitos del clientes y las partes interesadas, velando por la salud y seguridad los funcionarios de la entidad y con un alto compromiso con el medio ambiente, promoviendo un enfoque por procesos basados en un pensamiento en el riesgo para asegurar los resultados esperados. Para ello define la siguiente política para sus Sistema de Gestión Integral:

En el Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander es una entidad pública dedicada a generar espacios de esparcimiento y recreación que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad santandereana, a gestionar el desarrollo de actividades para el fomento del deporte y la competencia a nivel estudiantil, formar y capacitar el talento humano de las entidades que hacen parte del deporte asociado en el departamento, y desarrollar los mecanismos de apoyo y fomento a los deportistas competitivos y de alto rendimiento de la región.

Teniendo en cuenta la misión de la entidad y consciente de su responsabilidad respecto a la protección de sus colaboradores y el cuidado del medio ambiente formula los siguientes compromisos:

- ✓ La transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad y el mejoramiento continuo de sus procesos para lograr la satisfacción de las necesidades y expectativas de nuestros usuarios y partes interesadas, promoviendo el autocontrol, la autorregulación y autogestión de manera permanente en su actuar, con personal competente y alto sentido de pertenencia.
- ✓ Generar ambientes de trabajo seguro y saludable, promocionando la prevención de lesiones y enfermedades de origen laboral, incidentes y accidentes de trabajo que puedan afectar la integridad de nuestros funcionarios, contratistas, visitantes y demás partes interesadas, así como la identificación de los peligros, la evaluación, valoración y control de los riesgos



Unidad Deportiva ALFONSO LOPEZ Carrera 30 con Calle 14 - Bucaramanga

PBX: 6352772 Fax: 101 - 111 - 116 www.indersantander.gov.co



- ✓ Impulsar una cultura de protección del medio ambiente a través del uso eficiente de los recursos naturales, prevención y control de la contaminación en el desarrollo de las actividades ejecutadas por la entidad.
- ✓ Cumplimiento de las disposiciones legales y las adoptadas por la entidad.
- ✓ Disposición de recursos requeridos para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de la entidad.
- ✓ Esta política cubre a todos los funcionarios de la entidad, a empresas contratistas y a representantes de terceros que suministren productos y/o servicios o permanezcan en las diferentes áreas de trabajo del instituto.

OBJETIVOS INTEGRALES

Con el fin de medir el desempeño del Sistema de Gestión Integral, la Dirección del Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander, definió los objetivos integrales relacionados con la calidad del servicio que le ofrecemos a nuestro clientes y partes interesadas, el medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo de nuestros colaboradores, los cuales son medibles y coherentes con la Política del Sistema:

1. Monitorear el Sistema de Gestión Integral de la entidad, mediante mecanismos que permitan realizar el seguimiento y medición que contribuya a la toma de decisiones asegurando de esta manera la gestión institucional y el mejoramiento continuo.
2. Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el trabajo y Ambiental que sean aplicables a la entidad.
3. Desarrollar estrategias e implementar medidas que contribuyan con la prevención de las lesiones y/o enfermedades de origen laboral, controlando los peligros y riesgos a los que están expuestos en su entorno los funcionarios de la entidad.
4. Promover acciones que permitan prevenir, mitigar y controlar los efecto ambientales negativos, producto del desarrollo de las actividades realizadas por la entidad, así como el uso racional de los recursos naturales y prevención de la contaminación, fomentando una cultura de desarrollo sostenible.

ESTRATEGIA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

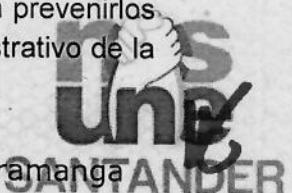
COMPONENTE 1: GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN – MAPA DE RIESGO DE CORRUPCIÓN PARA LA VIGENCIA 2018

En este componente se aplican los criterios generales para la identificación y prevención de los riesgos de corrupción al interior de la Entidad y la elaboración de mecanismos para prevenirlas y/o evitarlos de acuerdo con la metodología aprobada por el Departamento Administrativo de la



Unidad Deportiva ALFONSO LOPEZ Carrera 30 con Calle 14 - Bucaramanga

PBX: 6352772 Fax: 101 - 111 - 116 www.indersantander.gov.co



Función Pública - DAFP. Versión 2 y en consideración de las directrices definidas en el Modelo Integral de Planeación y Gestión MIPG

El Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander – INDERSANTANDER, tiene definido la Política de Administración del Riesgo (DEGI01-01), cuyo objetivo es establecer los lineamientos necesarios para la administración del riesgo en cada uno de los procesos de la entidad con el fin de garantizar la gestión pública transparente y eficiente a través de la participación activa de todos los funcionarios que contribuya al cumplimiento de la misión de la entidad.

En cuanto a los riesgos de corrupción se establecieron las siguientes directrices generales:

- ✓ Identificación de las principales causas de corrupción o ineficiencia en materia administrativa, con el fin de evaluar sus impactos y formular sus respectivas acciones.
- ✓ Fortalecimiento de los procesos contractuales basados en la normatividad vigente y el manual de contratación de la entidad.
- ✓ Se garantizará que todos los procesos contractuales regulados por la ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias, se publiquen oportunamente en el Portal Único de Contratación – SECOP. y Gestión Transparente Santander.
- ✓ Se dispondrá de un link en la página Web de la entidad, para que los ciudadanos manifiesten sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.
- ✓ De acuerdo a los objetivos de cada uno de los procesos de la entidad, se formulará un plan anticorrupción acorde a las directrices de orden nacional establecidas para este fin, en consecuencia es obligación de cada uno de los procesos encaminar esfuerzos y acciones que permitan dar cumplimiento de manera contundente a lo formulado en dicho plan, el cual se actualizara de manera anual.
- ✓ Todos los colaboradores de la entidad, serán responsables de la ejecución de las actividades definidas dentro del Plan Anticorrupción y la Oficina de Control Interno tendrán a cargo su seguimiento y control, el área de Gestión Integral será responsable de apoyar su implementación y la Alta Dirección de su aprobación y ordenar su cumplimiento.

Para la construcción de mapa de riesgos se diseñará un taller, el cual será aplicado a los líderes de los procesos y sus equipos de trabajo con el fin de realizar las siguientes actividades puntuales:

1. Teniendo en cuenta los factores internos (infraestructura, personal, procesos y tecnología), se deberá identificar las fortalezas y debilidades de cada uno de los proceso. De igual manera con los factores externos (económicos, medioambientales, políticos, sociales y tecnológicos), se definirán las oportunidades y amenazas. Lo anterior con el fin de establecer y analizar el contexto estratégicos del INDERSANTANDER, el cual permitirá tener una base para la identificación de los riesgos, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de DETERMINACION Y ANALISIS DEL CONTEXTO DE LA ENTIDAD (PRGI12-01)



Unidad Deportiva ALFONSO LOPEZ Carrera 30 con Calle 14 - Bucaramanga

PBX: 6352772 Fax: 101 - 111 - 116 www.indersantander.gov.co



2. Una vez analizado el contexto de la Entidad, se procederá a identificar los riesgos, en el cual se deberá tener en cuenta para efectos del presente plan que el Riesgo de Corrupción es la posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.
3. Determinar las causas y para ello es necesario identificar las DEBILIDADES (factores internos) y las AMENAZAS (factores externos) que pueden influir en los procesos y procedimientos que generan una mayor vulnerabilidad frente a riesgos de corrupción, identificando situaciones que por sus características, pueden originar prácticas corruptas, asociándolas a cada uno de los procesos y procedimientos del Instituto.
4. Teniendo en cuenta la identificación de los riesgos y sus causas es necesario especificar cuáles consecuencias o efectos acarrean los mismos, en cada uno de los procesos y posteriormente se calificarán de acuerdo a los lineamientos dados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
5. Se identifican los controles en cada uno de los proceso y nuevamente se califican los riesgos a partir de dichos controles y con la metodología mencionada anteriormente.
6. Teniendo en cuenta la valoración realizada cada líder de proceso deberá formular las acciones o actividades con la que cada proceso, eliminará o mitigará los riesgos identificados, analizados y valorados respectivamente.
7. Finalmente con la información establecida para cada proceso se estructurará el mapa de riesgos (Ver formato de administración del riesgo FOCI07), desde la perspectiva de mapa de procesos al cual se le hará los seguimientos cuatrimestrales, junto con los demás componentes por parte de la Oficina de Control Interno (con corte a abril 30, agosto 31 y diciembre 31). Dichos seguimientos se publicarán en la página web de la Entidad dentro de los diez (10) primeros días hábiles de los meses de mayo, septiembre y enero respectivamente.
8. El proceso de Gestión de Integral será responsable de apoyar su implementación con cada uno de los líderes de los procesos y la Alta Dirección de su aprobación y ordenar su cumplimiento

Las actividades que realizará INDER SANTANDER para dar cumplimiento a este componente, durante la vigencia 2018 son las siguientes:

SUBCOMPONENTE	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	META	FECHA DE REALIZACION	
				INICIO	FINAL
CONSTRUCCION DEL MAPA DE RIESGOS	Elaborar el mapa de riesgos de corrupción para la vigencia 2018 con cada uno de los líderes de los procesos y sus equipos de trabajo a través de un taller, el cual será diseñado por el proceso de Gestión	LIDERES DE LOS PROCESOS GESTION INTEGRAL	Mapa de Riesgos vigencia 2018 (FOCI07)	01/02/2018	28/02/2018



Unidad Deportiva ALFONSO LOPEZ Carrera 30 con Calle 14 - Bucaramanga

PBX: 6352772 Fax: 101 - 111 - 116 www.indersantander.gov.co



	Integral en acompañamiento con la Oficina de Control Interno.	CONTROL INTERNO			
CONSULTA Y DIVULGACION	Socializar el mapa de riesgo de corrupción para la vigencia 2018 a todos los funcionarios de planta y contratistas a través de los correos electrónicos, así como la publicación en la página web de la entidad para su consulta, dando cumplimiento a la política de comunicación establecida por el INDERSANTANDER.	CONTROL INTERNO	Dar a conocer a los funcionarios de planta y contratista el Mapa de Riesgos para la Vigencia 2018 Publicación en la página web de la entidad y en el link del SGI el mapa de riesgos vigencia 2018	01/03/2018	15/03/2018
MONITOREO Y REVISION	Gestionar los riesgos identificados para la vigencia 2018	LIDERES DE LOS PROCESOS	Dar cumplimiento a la Administración del Riesgo de acuerdo a lo establecido en el procedimiento definido para tal fin (PRCI01)	Permanente	31/12/2018
	Monitorear las acciones establecida el mapa de riesgos para la vigencia 2018, así como los controles			permanente	31/12/2018
SEGUIMIENTO	Realizar seguimiento al mapa de riesgos de corrupción y atención al ciudadano para la vigencia 2018	CONTROL INTERNO		Abril 2018	31/12/2018

COMPONENTE 2: RACIONALIZACION DE TRÁMITES

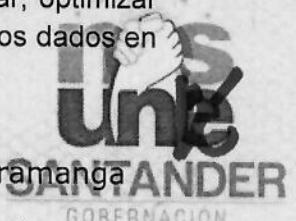
Un trámite es un conjunto de requisitos, pasos o acciones regulados por el estado, que deben efectuar los usuarios ante una entidad de la administración pública o particular que ejerce funciones administrativas para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la ley y cuyo resultado es un producto o un servicio. Se caracteriza por cumplir con ciertas condiciones como: Hay una actuación del usuario, tiene soporte normativo, el usuario ejerce un derecho o cumple una obligación, hace parte de un proceso misional de la entidad, se solicita ante una entidad pública o un particular que ejerce funciones públicas, es oponible (demandable) por el usuario.

La racionalización de los trámites facilita el acceso a los servicios que ofrece el Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander – INDERSANTANDER, para ello es necesario establecer mecanismo que permitan simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes. Lo anterior de acuerdo con los lineamientos dados en



Unidad Deportiva ALFONSO LOPEZ Carrera 30 con Calle 14 - Bucaramanga

PBX: 6352772 Fax: 101 - 111 - 116 www.indersantander.gov.co



la Guía Versión dos (2) del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFFP denominada “Estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.

Para dar cumplimiento al presente componente es importante que la Entidad realice con apoyo de los líderes de los procesos y sus equipos de trabajo un análisis de los trámites que se realizan en cada uno de los procesos a su cargo con el fin de analizar y tomar medidas que busquen el beneficio de los usuarios y de la entidad. Para ello se tendrá en cuenta los lineamientos establecidos en la Guía Metodológica de Racionalización de Trámites, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFFP en el mes de Diciembre de 2017.

Basados en un ciclo de Gestión del Cambio, el INDER SANTANDER, realizará las siguientes actividades:

PASOS	ACTIVIDADES	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
PREPARACION	En apoyo con el responsable de Gobierno Digital antes Gobierno en Línea se debe:		
RECOPILACION DE INFORMACION	1. Con base al mapa de procesos del Instituto se realizará la identificación de los diferentes trámites que se realizan en los diferentes procesos.		
ANALISIS Y DIAGNOSTICO	2. Analizar si los trámites identificados en cada proceso se pueden racionalizar 3. Realizar un inventario de los diferentes trámites identificados.	01/02/2018	30/04/2018
FORMULACION DE ACCIONES DE RACIONALIZACION DE TRAMITES	4. Definir las acciones para racionalizar los trámites 5. Identificar los beneficios de racionalización de trámites para el ciudadano o la Entidad 6. Establecer una política interna de Racionalización de Trámites para el Instituto y publicar los trámites y procedimientos en la página web.		
IMPLEMENTACION Y MONITOREO	La oficina de Control Interno realizará el monitoreo y evaluación a las acciones de racionalización definidas por la Entidad	01/05/2018	31/12/2018
EVALUACION Y CICLO CONTINUO DE RACIONALIZACION			



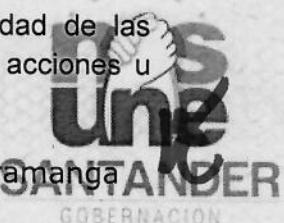
COMPONENTE 3: RENDICIÓN DE CUENTAS

La Rendición de Cuentas puede entenderse como la obligación o responsabilidad de las organizaciones estatales y de los servidores públicos de informar y explicar sus acciones u



Unidad Deportiva ALFONSO LOPEZ Carrera 30 con Calle 14 - Bucaramanga

PBX: 6352772 Fax: 101 - 111 - 116 www.undersantander.gov.co



omisiones a otras organizaciones o personas que tienen el derecho de exigir dicha información y explicaciones, así como la responsabilidad de retroalimentar, para mejorar o corregir la gestión y castigar o reconocer comportamientos y prácticas de la administración pública.

Todas las entidades y organismos de la administración pública, nacionales y territoriales del nivel central y descentralizado tiene la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de la democracia participativa y democratización de la gestión pública, de acuerdo con lo establecido en la Ley 489 de 1998 y en el Estatuto Anticorrupción del año 2011.

En particular el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) en su artículo 78 establece que todas las entidades y organismos de la administración pública "...tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional..."

Por lo tanto el INDERSANTANDER como instituto descentralizado y dentro del marco del Plan de Desarrollo Departamental, en sus programas de Deporte y Recreación, hará parte en las audiencias públicas de Rendición de Cuentas que realice la Gobernación de Santander, además define los siguientes lineamientos para cumplir con esta obligación.

1. Cada año el INDERSANTANDER a través de la Gobernación de Santander y la Secretaría de Planeación presenta Rendición de Cuentas a la comunidad previa convocatoria publicada en el periódico de amplia divulgación y cobertura Vanguardia Liberal o la publicación de la rendición de las cuentas a través de la página www.facebook.com/indersantander y pagina institucional del INDERSANTANDER www.indersantander.gov.co, de acuerdo con los Lineamientos para la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía por las Administraciones Territoriales (Presidencia de la República – DNP – DAFP - ESAP – USAID. 2012).
2. Se acompañara a todas las Audiencias de Rendición de Cuentas que se programen en la Gobernación de Santander como parte ejecutora de la política y programas de Deporte y Recreación en el Departamento

INDERSANTANDER realizará las siguientes actividades para dar cumplimiento con este componente:

SUBCOMPONENTE	ACTIVIDADES	META	RESPONSABLE	FECHA DE REALIZACION	
				INICIO	FINAL
INFORMACIÓN DE CALIDAD Y EN UN LENGUAJE COMPRENSIBLE	Realizar publicaciones en los medios de difusión masiva (redes sociales, página web y otros) de Información relacionada con la gestión del Instituto durante la vigencia 2018.	Información de Rendición de cuentas actualizada	SISTEMA COMUNICACIONES	01/02/2018	31/12/2018
DIALOGO DE DOBLE VÍA CON LA CIUDADANIA Y SUS ORGANIZACIONES	Presentar Rendición de cuentas a través de las Jornadas programadas por la Gobernación de Santander	Rendición de Cuentas	DIRECTOR	01/02/2018	31/12/2018

Unidad Deportiva ALFONSO LOPEZ Carrera 30 con Calle 14 - Bucaramanga

PBX: 6352772 Fax: 101 - 111 - 116 www.indersantander.gov.co



Como mecanismo de mejora a la Atención del ciudadano, el INDERSANTANDER aplicara las normas o pautas, políticas trasversales en la interacción con la ciudadanía que requiera o sea un foco de atención en la entidad aplicando las siguientes actividades:

SUBCOMPONENTE	ACTIVIDADES	META	RESPONSABLE	FECHA DE REALIZACION	
				INICIO	FINAL
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	<p>Reuniones periódicas de Comité Primario para analizar avances en los procesos y el Plan de Acción.</p> <p>Fortalecimiento de la política integral de la Entidad con el fin de incorporar nuevas temáticas que no distorsionen la alineación de los objetivos de calidad del Sistema de Gestión Integral de la Entidad.</p>	Reunión semanal de Comité Primario	DIRECTOR LIDERES DE LOS PROCESO	01/02/18	31/12/18
FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE ATENCION	Mejorar el servicio de ventanilla única, asignando una persona responsable, diligente, dinámica, excelente servicio al cliente y que conozca los diferentes procesos del Instituto,	Mejor servicio en la ventanilla única y atención al ciudadano	RESPONSABLE DE LA VENTANILLA UNICA	01/02/18	31/12/18
TALENTO HUMANO	Fortalecer las competencias y habilidades de los funcionarios para el servicio al ciudadano.	Funcionarios de planta capacitados en servicio al ciudadano	GESTION DEL TALENTO HUMANO	01/02/17	31/12/18
NORMATIVO Y PROCEDIMENTAL	Realizar seguimiento periódicos a los tiempo de respuestas de PQRS y socializar el procedimiento e instructivo a todos los procesos de la entidad.	Informe de seguimiento a las PQRS Socialización del Procedimiento de PQRS	CONTROL INTERNO	01/02/17	31/12/18
RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO	Mantener actualizada la base de datos de los Representantes Legales de las ligas deportivas, así como la aplicación de las	Base de datos Representantes Legales de Ligas Deportivas	DEPORTE ASOCIADO	01/02/17	31/12/18



	Dar respuesta oportuna a los requerimientos de la ciudadanía, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.	Respuestas al 100% de los requerimientos de los ciudadanos	TODOS LOS PROCESOS	01/02/2018	31/12/2018
INCENTIVO PARA MOTIVAR LA CULTURA DE LA RENDICION DE CUENTAS	Continuar con la realización del Comité Primario, institucionalizado por la Dirección General en la vigencia anterior, con el objetivo de mejorar la comunicación y fomentar la cultura de rendición de cuentas. En dicho Comité participan los líderes de los procesos con el fin de presentar avances obtenidos permitiéndole a la Alta Dirección tomar decisiones frente al mejoramiento continuo.	Rendición de Cuentas	DIRECTOR LIDERE DE LOS PROCESOS	01/02/2018	31/12/2018
EVALUACION Y RETROALIMENTACION DE LA GESTION INSTITUCIONAL	Realizar seguimiento a las actividades desarrolladas para promover la cultura de rendición de cuentas, es decir a los compromisos adquiridos en los Comités Primarios.	Rendición de Cuentas	CONTROL INTERNO	01/02/2018	31/12/2018

COMPONENTE 4: MECANISMO PARA MEJORAR LA ATENCION AL CIUDADANO

Múltiples definiciones existen en torno a la noción "servicio al ciudadano", sin embargo todas confluyen a puntualizarlo como el conjunto de actividades que buscan satisfacer las necesidades de un cliente, con independencia que se trate de políticas de servicio al cliente, del sector salud, educación o del sector público en general.

Teniendo en cuenta lo anterior, la atención al ciudadano(a) en el INDESSANTANDER se debe propender porque quien acuda a esta entidad, por cualquier medio, obtenga con amabilidad y calidez, la información necesaria, clara, precisa, confiable y oportuna que, si bien en muchos casos no solucione su inquietud, solicitud o requerimiento, sí le deje la sensación de satisfacción con el servicio prestado.

Los usuarios o interesados en los servicios por parte del INDESSANTANDER, son el eje principal de la gestión de la Entidad. Cada persona que acude al INDESSANTANDER será atendida adecuada, convirtiéndose en un multiplicador de esa percepción positiva con que quedó después de haber acudido a la Entidad. De ahí la importancia de la información que se suministre y de emprender una campaña mediante la cual se instruya a los ciudadanos claramente sobre las competencias del INDESSANTANDER, el alcance de su labor y las que corresponden a las entidades públicas de cualquier orden y nivel, frente al desarrollo de Actividades Deportivas.



	encuestas para conocer la percepción de los usuarios frente a la atención brinda por la entidad.	Informe de satisfacción de los usuarios	GESTION INTEGRAL		
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------	------------------	--	--

COMPONENTE 5: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION

En la actualidad el INDERSANTANDER, tiene en la página web la información mínima obligatoria referenciadla en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 103 del 2015, la cual es necesario reorganizar, con el fin de garantizar el derecho al acceso de la información pública apoyados en el responsable de todo lo relacionado con Gobierno Digital antes denominado Gobierno en Línea. Para dar cumplimiento a este componente la Entidad debe establecer un link en la página web, el cual debe denominarse "Transparencia y Acceso a la Información Pública".

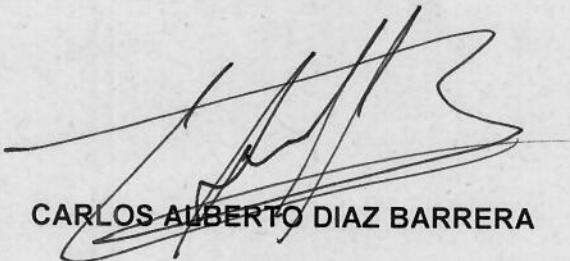
Dicho link debe contener la información a que hace referencia la Ley en mención en los artículos 9, 10 y 11 y ser publicada de tal manera que facilite el uso a la ciudadanía, asegurando la calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad de la misma. Esta información debe ser actualizada mínimo cada mes y se deberá omitir cualquier información que afecte la privacidad y el buen nombre de los funcionarios y contratista en los términos definidos por la Constitución y la Ley.

Para dar cumplimiento a este componente se realizarán las siguientes actividades:

SUBCOMPONENTE	ACTIVIDADES	META	RESPONSABLE	FECHA DE REALIZACION	
				INICIO	FINAL
LINEAMIENTO DE TRANSPARENCIA ACTIVA	Mantener actualizada la página web de la entidad relacionada con la transparencia activa y pasiva dando cumplimiento Ley 1712 de 2014 y Decreto 1081de 2015	Información publicada en la página web	SISTEMAS	02/02/2017	31/12/2018
LINEAMIENTO DE TRANSPARENCIA PASIVA					
ELABORACION DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTION DE LA INFORMACION	Actualizar la información respecto al inventario de activos de información de la entidad, el respectivo esquema de publicación y el índice de información clasificada y reservada	Inventario de activas de información	SISTEMAS	02/02/2017	31/12/2018
CRITERIO DIFERENCIAL DE	Garantizar a través de la página web la divulgación de	Divulgación de información de	SISTEMAS	02/02/2017	31/12/2018



ACCESIBILIDAD	la información en formatos de fácil comprensión y accesibilidad a la misma para toda la ciudadanía.	interés			
MONITOREO DEL ACCESO DE LA INFORMACION PÚBLICA	Generar informes a través de la página web de solicitudes de acceso a la información	Informe de solicitudes de acceso a la información	SISTEMAS	02/02/2017	31/12/2018


CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA
 Director General 

REVISÓ: Luz Myriam Lozano Carreño – JEFE CONTROL INTERNO 

PROYECTO: Sandra Liliana Valle Flórez - GESTORA DE CALIDAD (CPS) 



Unidad Deportiva ALFONSO LOPEZ Carrera 30 con Calle 14 - Bucaramanga
 PBX: 6352772 Fax: 101 - 111 - 116 www.undersantander.gov.co

